

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29546

Información Presupuestal

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

En el marco del proceso de descentralización, la Constitución Política de 1991 otorgó a las autoridades político-administrativas de las entidades territoriales, competencias, funciones y atribuciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

ARTICULO 2º. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde:

(#) 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. (#)

(#) 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante (#)

Desde la perspectiva del Régimen Municipal colombiano Ley 1551 de 2012, corresponde al alcalde, en relación con el orden público, las siguientes funciones, a saber:

ARTÍCULO 29. FUNCIONES:

(#) 1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29546

Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

2. Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso, medidas tales como:

Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos;

Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito (#)

(#) 5. Diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar instrumentos efectivos contra la delincuencia urbana y rural (#)

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2014- 2018 #Todos por un nuevo País# y la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC) promueven un abordaje integral e interinstitucional de los problemas de violencia e inseguridad, lo que hace necesario que los instrumentos de gestión local se adapten a ese propósito a través de procesos y herramientas de planeación más incluyentes, que superen el abordaje coyuntural y policial de la seguridad y la convivencia ciudadana.

El Gobierno Nacional elaboró la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC), con el propósito de proteger a los nacionales y extranjeros que se encuentren en Colombia, en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico, a través de la reducción y la sanción del delito y del crimen violento, y la promoción de la convivencia ciudadana.

La implementación de esta política requiere del concurso de diversas entidades y actores tanto del ámbito nacional como territorial. La corresponsabilidad de estas últimas en la implementación de la política resulta fundamental, no sólo en términos de ejecución y cofinanciación sino de coordinación local de las distintas entidades y actores que tienen responsabilidades y participan en cada uno de los ejes estratégicos de la política.

Para ello, resulta preciso identificar y caracterizar las problemáticas y fenómenos sociales que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio o departamento, con el fin de priorizarlas y atenderlas de manera integral. El diagnóstico es el punto de partida para la formulación del Plan Integral, pues los objetivos, estrategias, programas y proyectos contenidos en él deben permitir atender las problemáticas identificadas como prioritarias. Dicho diagnóstico debe contar con la participación de la institucionalidad pública local, las organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en estos asuntos y el sector privado. Dicha participación debe ser transversal durante todo el proceso, con el fin de que sea legítimo, vinculante y constructivo.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 29546

Por otro lado, de acuerdo con la guía metodológica para la elaboración, implementación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, emanada del Ministerio del Interior, el Departamento Nacional de Planeación, la Alta Consejería Presidencial para la convivencia y la seguridad ciudadana y la Policía Nacional (<https://www.policia.gov.co/file/8610/download?token=WUSMiHhj>), los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), creados a partir de la Ley 62 de 1993, son el principal instrumento de planeación en materia de seguridad y convivencia ciudadana y constituyen, en el contexto actual, un instrumento a través del cual se puede implementar la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC) en los municipios y departamentos de Colombia.

En cuanto al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, este es un documento de planeación estratégica que debe existir en todos los departamentos, distritos especiales y municipios del país, el cual debe contener estrategias, líneas de acción, programas y proyectos que tengan como finalidad dar solución a las problemáticas de violencia, delincuencia, crimen e inseguridad que afectan a la ciudadanía. Representa además, un insumo fundamental para determinar las inversiones que se realizarán en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Fundamentado en lo anterior, se requiere el establecimiento de instituciones sostenibles, capaces de garantizar seguridad a todos los ciudadanos, desglosándose una serie de estrategias y líneas de acción enfocadas a contrarrestar los delitos que más aquejan al Municipio de Medellín.

Así mismo, esta guía propende por el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de los programas y acciones propios de la gestión territorial de la convivencia y la seguridad ciudadana, en el marco de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y representa una hoja de ruta para autoridades territoriales en el manejo del orden público y la materialización de dos fines esenciales del Estado: la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana.

A su vez, el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 #Medellín Futuro#, plantea desde una perspectiva multidimensional que busca la creación de condiciones objetivas y subjetivas que generan el ambiente propicio para habitar la ciudad con tranquilidad y relacionarse con los otros y con las instituciones desde una percepción de confianza, en el que la institucionalidad moviliza sus capacidades para superar una securitización singular y ampliar el abanico a la pluralidad de las seguridades que envuelven la complejidad de la realidad social y el bienestar colectivo.

Es por ello, que en el marco de los Programas: Programa de Infraestructura, equipamientos y dotación para la seguridad, se plantea el mantenimiento, adecuación y dotación de las instituciones públicas que soportan la seguridad de la ciudad, mediante la

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 29546

mejora de la infraestructura física para el funcionamiento, los equipos y herramientas tecnológicas para el cumplimiento de la misión, así como los recursos necesarios para el desarrollo de su labor que contribuya a preservar la seguridad y convivencia ciudadana y Programa de información y tecnología para la seguridad y convivencia, se deben convertir la tecnología y la innovación en los principales aliados para garantizar la seguridad y la convivencia, mediante estrategias que integren la inteligencia artificial, la automatización electrónica, los desarrollos audiovisuales y el mejoramiento de las capacidades institucionales.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Medellín, en corresponsabilidad con las instituciones de seguridad del Estado, establece y desarrolla estrategias para conservar el orden público y mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de la ciudad de Medellín.

La Secretaría de Seguridad y Convivencia conforme al Acuerdo Municipal No. 001 de 2016, es una dependencia de nivel central que tiene como responsabilidad planificar, liderar, gestionar, articular, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la formulación e implementación de políticas y estrategias que promuevan la civilidad, el control de las indisciplinas sociales, la atención de las problemáticas familiares, el apoyo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el control del uso del espacio público, para conservar la Institucionalidad y el orden público; así como para proteger los derechos de los ciudadanos y mejorar los índices de seguridad.

Dentro de las funciones que le corresponden a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, en el artículo vigésimo tercero del Acuerdo mencionado que modifica el artículo N° 281 del decreto 883 de 2015, se encuentran, entre otras:

Liderar el direccionamiento de la gestión de la seguridad en el Municipio de Medellín.

Diseñar, dirigir y coordinar las políticas de seguridad, conjuntamente con los representantes de la Fuerza Pública, organismos de seguridad y justicia a nivel territorial, articulado con la política y estrategia de seguridad que formule el Gobierno Nacional y la Política Pública de Seguridad y Convivencia, de conformidad con la normativa que regula la materia.

Apoyar al Alcalde Municipal en la aplicación y desarrollo de las facultades establecidas en las leyes relacionadas con la seguridad, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.

Apoyar y articular a los diferentes organismos e instituciones responsables de la justicia en el Municipio de Medellín, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia

Gestionar y administrar los recursos destinados para la seguridad.

Promover la presencia de la Fuerza Pública en el territorio, según las necesidades de la ciudad.

Participar activamente en la formulación, ejecución y evaluación del Plan Integral de

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29546

Seguridad y Convivencia.

Promover y ejecutar acciones para la prevención y disminución de la inseguridad en la ciudad.

Fomentar la confianza de los ciudadanos en la institucionalidad.

Fortalecer la civilidad, la convivencia y la solución pacífica de conflictos para contribuir con el mantenimiento de la Seguridad Ciudadana.

El Municipio de Medellín, por conducto de la Secretaría de Seguridad y Convivencia se concentra en fortalecer y ajustar los actuales mecanismos y programas de interacción y apoyo entre la sociedad y la administración en torno a la seguridad y convivencia de manera que se continúe asumiendo la gestión de la seguridad con base en las atribuciones constitucionales y legales pertinentes.

Ahora bien, teniendo en cuenta que es función de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, gestionar y administrar los recursos destinados para la Seguridad; se cuenta con el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana # FONSET, el cual tiene por objetivo administrar, recaudar y canalizar recursos para gestionar gastos e inversiones que propicien condiciones de seguridad y convivencia y con ello garantizar el orden público en el marco de la Política y estrategia Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Los recursos del Fondo, deben distribuirse de manera adecuada para cumplir su objetivo de manera efectiva, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar recursos en la adopción de medidas destinadas a la Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, de conformidad con la Política y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia (PISC).

Una vez sean asignados los techos presupuestales de dicho fondo a los organismos de Seguridad y Justicia para la respectiva vigencia, cada uno de estos deberá presentar proyectos a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, en los cuales se describan detalladamente los bienes y servicios que el organismo requiere para mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en la ciudad de Medellín.

Por consiguiente, las acciones que se emprendan en aras de fortalecer la seguridad de la ciudad, deben estar centradas en el trabajo con las instituciones responsables de la seguridad, a partir del fortalecimiento de las capacidades físicas, técnicas y humanas donde la planeación estratégica esté articulada a la operativa y que respondan a las necesidades y dinámicas territoriales que posibiliten una interacción efectiva de la ciudadanía con los organismos e instituciones responsables de la seguridad, impactando así la percepción de los ciudadanos frente al tema de seguridad.

En virtud de lo anterior, la Fuerza Aérea Colombiana - FAC, presentó el proyecto nombrado #Adquisición de equipos de comunicación y pago del Servicio para el funcionamiento de los equipos de comunicación GRUIA- CACOM-5" y radicado el 24 de febrero de 2020 con número 20204540006611 del 21-02-2020 /

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 29546

MDN-COGFM-COFAC-CACOM-5-SECOM-DEPLA, dicho proyectos fueron viabilizados en el Comité FONSET del 12 de Mayo de 2020 acta # 6.

El proyecto radicado por la Fuerza Aérea Colombiana - FAC a través del Comando Aéreo de Combate No. 5 y por medio de su Grupo de Inteligencia Aérea No.52 se mantiene en constante comunicación de manera interagencial con las demás instituciones de seguridad del estado para la búsqueda de información que permita mantener la seguridad y tranquilidad de la población antioqueña por medio de operaciones de inteligencia, con lo cual facilita anticiparse al accionar delictivo de los grupos armados organizados que delinquen en el área de la jurisdicción, así como las bandas delincuenciales de las diferentes poblaciones.

Considerando lo anterior, el proyecto en mención, facilitará la integración de los canales de comunicación de los distintos entes del estado ante cualquier eventualidad que se presente de orden público, garantizando una respuesta ágil, oportuna y eficaz, salvaguardando la población de aquellos actores que causan inseguridad de la misma. Por otro lado, mantendrá un contacto permanente con la red de aliados y posibles agentes de inteligencia que ayudarán a recolectar información para realizar operaciones que permitan la desarticulación de estructuras delincuenciales, lo que reflejará el apoyo a la seguridad de la población.

Para el adecuado desarrollo del proyecto, es necesario el apoyo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), que se han convertido en una herramienta imprescindible para la interacción de los organismos de seguridad y el municipio de Medellín, toda vez que el beneficiario sería la comunidad del municipio; de manera que, se hace necesario contar con los equipos, dispositivos y otros, al cien por ciento (100%) de operatividad, y así enfrentar la dinámica que se presenta en la actualidad a través de nuevas tecnologías que suplan las necesidades que se van materializando en la operación continua que manejan los entes de seguridad para la atención de los diferentes eventos de apoyo a la comunidad y a la convivencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Fuerza Aérea Colombiana - FAC, requieren un servicio y equipo móvil homologado por la CRC (La Comisión de Regulación de Comunicaciones), para telecomunicaciones, que puedan ser utilizados 7*24*365 sin importar las condiciones meteorológicas, la cual es una herramienta primordial para las comunicaciones, donde se pueda interactuar al interior del organismo como con otros organismos y/o el municipio de Medellín y este pueda atender las necesidades de la comunidad en cuanto a seguridad y convivencia e igualmente por medio de este, se logre cumplir tareas específicas para el servicio asignado.

De acuerdo con los argumentos expuestos, se advierte la necesidad de implementar acciones tendientes a contribuir con el buen operar de los organismos de Seguridad que operan en la ciudad. Es por ello que con el proyecto presentado, el organismo busca

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29546

satisfacer la necesidad de adquirir equipos móviles celulares para desarrollar sus actividades misionales y así desarrollar sus labores más eficientemente, lo cual redundará en mejor y mayor atención a la comunidad y mejores resultados de las operaciones y actividades que las diferentes dependencias llevan a cabo.

Con respecto a las compras para las entidades a través de la plataforma de Colombia compra eficiente # Grandes superficies, la cual permite la adquisición de los elementos de telecomunicaciones que se requieren se tendrá en cuenta lo siguiente:

I. La Entidad Compradora es responsable de analizar y verificar que los precios de los catálogos de Grandes Superficies sean acordes a los precios del mercado nacional. Lo anterior, teniendo en cuenta los puntos de entrega, cantidades y características de los productos y demás especificaciones que hacen parte del precio total.

II. En caso que la entidad compradora evidencie que, los precios de los catálogos de proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies están por encima de los precios de mercado, la entidad compradora deberá comunicarle a la Agencia Nacional de Contratación Pública # Colombia Compra Eficiente-, con el objetivo de analizar los precios, y, en los casos que proceda, suspender los productos identificados con sobre costos.

III. Proveedor del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies, recuerde que según con lo señalado en el numeral 3 del anexo técnico de la resolución 522 año del Ministerio de Salud establece que: # los requisitos para la importación y fabricación en el territorio nacional de reactivos de diagnóstico in vitro, dispositivos médicos, equipos biomédicos y medicamentos declarados vitales no disponibles requeridos para para prevención, diagnóstico y tratamiento del COVID-19# , el fabricante de dispositivos médicos, equipos biomédicos y reactivos de diagnóstico In vitro, deberá aplicar en la fabricación las normas técnicas específicas por producto, publicadas a nivel nacional o internacional. En este sentido, las normas nacionales aplicables son las emitidas por el INCONTEC. En este orden de ideas, los productos incluidos en los catálogos por las Grandes Superficies deberán cumplir con la normatividad aplicable.

A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos:

Alimentos
Aseo y limpieza
Automotores
Cuidado personal
Electrodomésticos y tecnología
Ferretería

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29546

Juguetería y artículos deportivos
Muebles y lencería
Papelería
Otros

Los productos se adquieren con una orden de compra e incluyen el servicio de entrega de los productos dentro de 5 días hábiles sin costo adicional.

Por tanto, se requiere realizar un proceso de selección por mínima cuantía por medio de grandes superficies con el fin de adquirir los bienes descritos en las especificaciones técnicas y de esta manera contribuir con la consecución de los fines estatales.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Adquisición de equipos celulares para la Fuerza Aérea Colombiana - FAC

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	43191500	DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
Clase	C10	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN BIENES Y SERVICIOS DE TI

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
005	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcance del objeto:

Compra de dispositivos móviles celulares para el apoyo y fortalecimiento tecnológico de la Fuerza Aérea Colombiana # FAC para CACOM-5, con el fin de tener recursos necesarios para comunicarse al interior del organismo como hacia el exterior con otros organismos de seguridad, justicia y demás actores de la sociedad que crean conveniente y así optimizar la atención en la zona urbana y rural de la ciudad de Medellín y municipios aledaños, así como el apoyo a la seguridad y convivencia.

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29546

Identificación del contrato a celebrar:

Especificaciones esenciales:

Ver anexo "especificaciones técnicas y obligaciones"

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El artículo 94 de la ley 1474 de 2011, adicionó una modalidad de contratación denominada mínima cuantía, la cual se define como: la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, incorporando consecuentemente el procedimiento de la misma.

Lo anterior fue objeto de compilación en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. La cuantía determinada para el Municipio de Medellín, conforme las reglas contempladas en el artículo 2º literal b de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 3.1.2 del Decreto Municipal 1920 del 1 de diciembre de 2015 Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Medellín, contempla que la selección abreviada de menor cuantía para el Municipio de Medellín, desde 100 hasta 1.000 SMMMLV.

Haciendo el cálculo correspondiente al 2019, la menor cuantía se determinó en \$877.802, consecuentemente el 10% de la menor cuantía, factor que determina la mínima se estima en \$87.780.200. Lo anterior con independencia del objeto a contratar.

El párrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en #gran almacén#, las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, el Decreto 1082 de 2015, permite y regula en su artículo 2.2.1.1.1.3.1., el concepto de grandes superficies, dentro del cual es permisible la adquisición de bienes para la satisfacción de necesidades estatales, a través de Establecimientos de comercio que venden bienes de consumo masivo al detal y tienen las condiciones financieras definidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29546

Ver anexo "Análisis económico y forma de pago"

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

El Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.5.3., determina el procedimiento correspondiente para la adquisición de bienes y servicios que no superan el 10 por ciento de la menor cuantía, en atención a la autorización de llevar a cabo contrataciones con los denominados grandes almacenes o grandes superficies, estableciendo las siguientes reglas de selección objetiva y formación de la voluntad de la administración, a saber:

1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.
2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	9999	No aplica para esta contratación	NO APLICA PARA ESTA CONTRATACIÓN COMO QUIERA QUE YA FUERON OBJETO DE VERIFICACIÓN EN EL MARCO DE LAS GRANDES SUPERFICIES

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29546

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
PRECIO	0001	Menor precio		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Adquisición de equipos celulares para la Fuerza Aérea Colombiana - FAC

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 7.877.394

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Único

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	43098623	VALENCIA ALVAREZ ANA MARIA	ana.valencia@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	43985913	CARDENAS HOYOS NATALIA	natalia.cardenas@medellin.gov.co

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29546

				co
Apoyo	TECNICO	80003637	Sergio Hernan Arbelaez	sergio.arbelaez@medellin.gov.co
Apoyo	JURIDICO	3474208	Pedro Juan Montoya Gallego	pedro.montoya@medellin.gov.co
Apoyo	FINANCIERO	1128403533	Daniela Suarez Patiño	daniela.suarez@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Municipio de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

10.0 Días Hábiles

Multas:

No se pactan multas

Cláusula Penal Pecuniaria:

No se pacta cláusula penal pecuniaria

Plan de Desarrollo:

Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana

Sergio Hernan Arbelaez Guerrero
Técnico

Daniela Suarez Patiño
Logístico

Pedro Juan Montoya Gallego
Jurídico

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29546

DANIELA SUAREZ PATIÑO
Rol Logístico

SERGIO HERNÁN ARBELÁEZ GUERRERO
Rol Técnico

PEDRO JUAN MONTOYA GALLEGO
Rol Jurídico